

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

1975 Orden APA/127/2019, de 28 de enero, por la que se concede el Premio Alimentos de España, año 2018.

Por Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo, se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España.

Por Orden de 19 de julio de 2018 se publica la convocatoria del Premio Alimentos de España, año 2018.

Vista la propuesta de resolución de los Premios Alimentos de España, año 2018, formulada por el órgano instructor según lo previsto en el artículo 6.2 de la AAA/854/2016, de 26 de mayo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispongo:

Primero.

Conceder los galardones que se relacionan a continuación:

Industria Alimentaria: CALIDAD PASCUAL, S.A.U, de Madrid.

Accésit a la Iniciativa Emprendedora: SORBO MJV, S.L. de Barcelona.

Producción Ecológica: BIOGRAN, S.L. de Paracuellos de Jarama (Madrid).

Internacionalización Alimentaria: NORTE EXTREMEÑA DE TRANSFORMADOS AGRÍCOLAS, S.A. de Plasencia (Cáceres).

Producción de la Pesca y de la Acuicultura: EUROCAVIAR, S.A. de Ceutí (Murcia).

Comunicación: Organización Interprofesional del Ovino y el Caprino, INTEROVIC.

Restauración: Restaurante ZUBEROA, ZUBEROA JATETXEA, S.L., de Oiarzum (Gipuzkoa).

Premio Extraordinario: PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E., S.A.

Segundo.

Desestimar el resto de las solicitudes admitidas al concurso.

Tercero.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente, en reposición, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación, o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contando desde el día siguiente al de su notificación, con advertencia de que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición si se hubiera interpuesto.

Madrid, 28 de enero de 2019.–El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas Puchades.